

CRITERIOS JURISPRUDENCIALES SOBRE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO

Brian Nuñez Zegarra

AGENDA

1. El Tribunal del Servicio Civil - TSC
2. Temas frecuentes

1.El Tribunal del Servicio Civil

1.El Tribunal del Servicio Civil

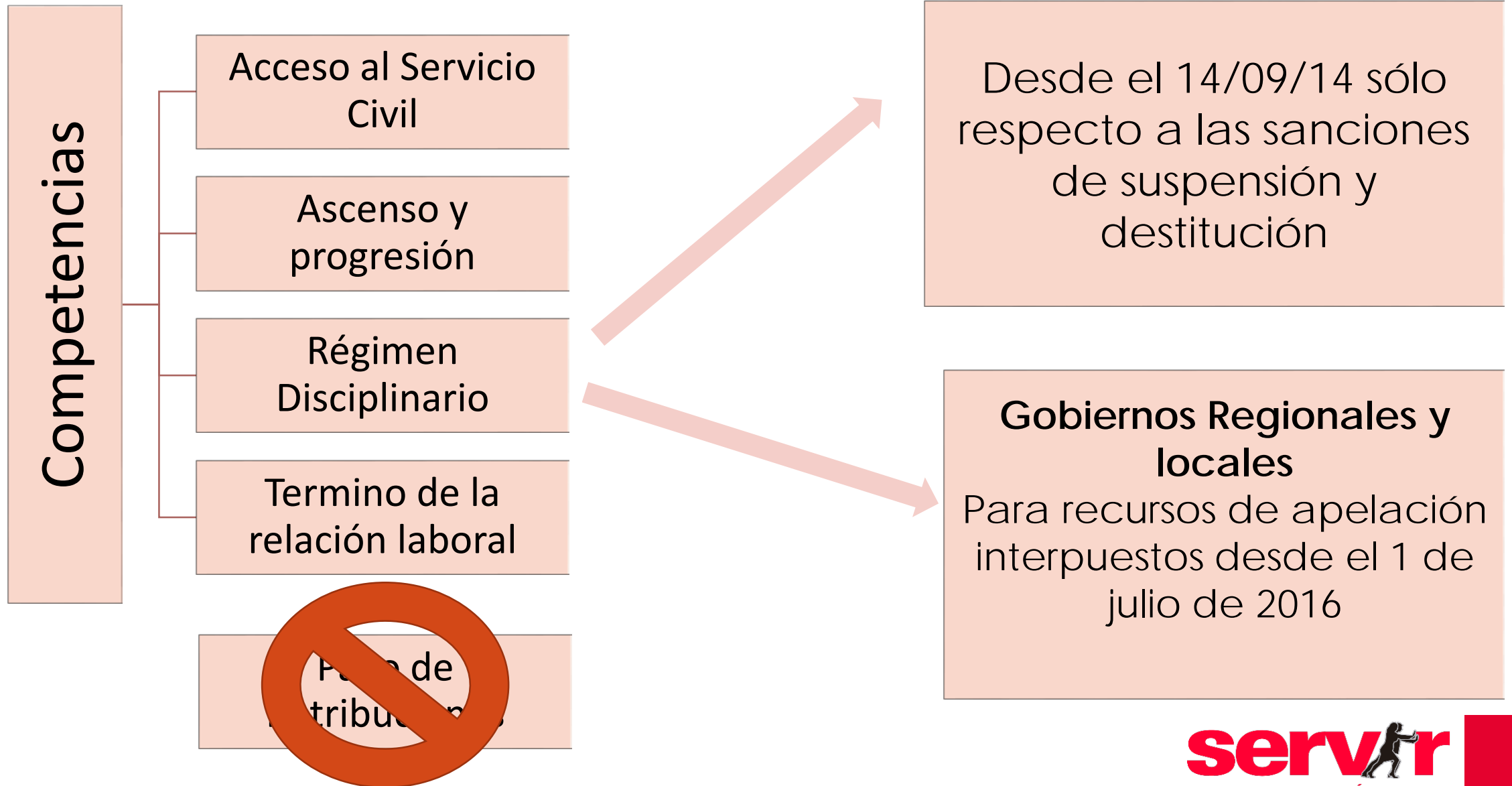
El Tribunal del Servicio Civil (TSC) es un órgano de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) que tiene como función resolver, con independencia técnica, las controversias presentadas al interior del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

El TSC se encuentra compuesto por:

Presidente del TSC y Vocales, los cuales conforman la Primera y Segunda Sala, integrada por tres (3) vocales titulares cada una y dos (2) vocales alternos.

Secretaría Técnica.

1. El Tribunal del Servicio Civil





2. Temas Frecuentes

2. Temas Frecuentes

Vulneración al debido procedimiento

De acuerdo a la Ley N° 27444, el debido procedimiento comprende:

- a) El derecho a exponer sus argumentos  D° Defensa
- b) El derecho a ofrecer y producir pruebas
- c) El derecho a obtener una decisión motivada  Motivación
- d) El derecho a obtener una decisión fundada en derecho

2. Temas Frecuentes

DERECHO DE DEFENSA

¿CUANDO SE VULNERA EL DERECHO DE DEFENSA?

1. Cuando no se solicitan los descargos al servidor.
2. Se sanciona por hechos, normas o faltas que no se encontraban en el acto de instauración.
3. Cuando se sanciona por normas genéricas (de remisión) sin efectuar la debida remisión normativa.

2. Temas Frecuentes

MOTIVACIÓN

- Inexistente o parcial
- No son admisibles como motivación
- Motivación por remisión

2. Temas Frecuentes

¿CUANDO SE INCURRE EN FALTA DE MOTIVACIÓN?

1. Cuando sólo se señalan las normas presuntamente incumplidas.
2. Cuando no se exponen los motivos de manera expresa y clara para la adopción de determinadas decisiones.

2. Temas Frecuentes

TIPICIDAD

¿CUANDO SE VULNERA EL PRINCIPIO DE TIPICIDAD?

1. Cuando no se señalan las normas vulneradas, en el acto de inicio del PAD y/o en la resolución de sanción.
2. Cuando no se señalaron las faltas disciplinarias cometidas.

2. Temas Frecuentes

LEGALIDAD

¿CUANDO SE VULNERA EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD?

1. Cuando se instaura y sanciona aplicando normas de otro régimen (caso Ley N° 30057).
2. Cuando se instaura o sanciona con normas que no se encuentran vigentes (caso Ley de Reforma Magisterial).

2. Temas Frecuentes

Impugnación de actos de instauración

La facultad de contradicción está restringida a:

- Actos definitivos que pongan fin a la instancia.
- Imposibiliten continuar el procedimiento; o
- Causen indefensión

Actos de trámite:

- Debe alegarse para la consideración de la entidad que emitirá el acto que ponga fin a la instancia.
- Puede formar parte del recurso administrativo que se interponga contra el acto definitivo.

2. Temas Frecuentes

Impugnación de actos de archivo de quejas o denuncias

LEGITIMIDAD PARA OBRAR

Pueden interponer recursos de apelación:

- La persona al servicio del Estado que hubiera sido afectado por una decisión administrativa.
- Quien no estando al servicio del Estado cuente con derecho o interés legítimo afectado por una decisión u omisión administrativa
- Quien considere que su derecho a acceder al servicio civil ha sido afectado

2. Temas Frecuentes

Recursos presentados de manera extemporánea

Ley 27444 y Reglamento del Tribunal del Servicio civil establecen el plazo de 15 días hábiles de notificado para interponer el recurso de apelación.

Formalidades de la notificación señaladas en la Ley N° 27444.

Término de la distancia.

2. Temas Frecuentes

Avocamiento indebido

Constitución Política del Perú, artículo 129, numeral 2: (...) ninguna autoridad puede avocarse a causas pendientes ante el órgano jurisdiccional ni interferir en el ejercicio de sus funciones (...)

Cuando el Tribunal conoce de una demanda interpuesta en contra de la entidad, o de la decisión del Poder Judicial o del Tribunal Constitucional que resuelve el fondo de la controversia debe declarar la pérdida de su competencia.

2. Temas Frecuentes

Cuestionamiento de Sentencia

Independencia en el ejercicio de la función jurisdiccional.

Es el Poder Judicial la autoridad competente para interpretar los alcances, los fundamentos y las decisiones de sus resoluciones, no pudiendo ninguna autoridad administrativa interpretar, dejar sin efecto las mismas, o cuestionar en sede administrativa el cumplimiento de una sentencia que tenga la calidad de cosa juzgada.

Gracias

Cualquier consulta o duda adicional sobre la Ley, escribanos a:
Consultas Electrónicas de la Ciudadanía – CECl:

www.servir.gob.pe/ceci